PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	**ACEPTACIÓN DE OFERTA FONAM 006 DE 2026**
CONTRATISTA:	SPEED GP MOTORS S.A.S NIT 901967745-7 Representante legal LUIS ANTONIO NOCUA AREIZA C.C 71.938.274
OBJETO:	DP06-3202032-1-026 Prestar servicios de Mantenimiento preventivos y correctivos a todo costo de las embarcaciones y motores del Parque Nacional Natural los Katíos, necesarios para Implementar las acciones de prevención, vigilancia y control en las áreas protegidas administradas por PNNC, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.
VALOR:	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)** incluido IVA, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.
PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el **10 diciembre de 2026** o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO

Cali, 06 de marzo de 2026
DTPA – Grupo de Contratos

Señor:
SPEED GP MOTORS S.A.S
NIT 901967745-7
Representante legal
LUIS ANTONIO NOCUA AREIZA
C.C 71.938.274
Dirección: CLL 95 97 - 23
Ciudad: Apartado - Antioquia
Correo electrónico: notificacionesspeedmotors@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6048150644
Teléfono comercial 2: 3148934099

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. **DTPA-IP-FONAM-9-2026**
ACEPTACIÓN DE OFERTA FONAM 006 DE 2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el día 03/03/2026 06:00 p.m. CUMPLE con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, la **ACEPTACIÓN DE OFERTA FONAM 006 DE 2026***, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:*

1.OBJETO: DP06-3202032-1-026 Prestar servicios de Mantenimiento preventivos y correctivos a todo costo de las embarcaciones y motores del Parque Nacional Natural los Katíos, necesarios para Implementar las acciones de prevención, vigilancia y control en las áreas protegidas administradas por PNNC, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

1.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

Los bienes a contratar deberán contar con las siguientes descripciones técnicas:

DESCRIPCION DEL BIEN	PLACA
Bote Doncella, fibra de vidrio tipo taxi 22	66704
Bote Canaa, fibra de vidrio tipo taxi 18	36746
Bote Bocachico, fibra de vidrio tipo 26	69880
Bote Jaguar, fibra de vidrio tipo 21	53857
Bote Perancho, fibra de vidrio tipo 14	58276
Motor Fuera de Borda Yamaha 60 HP 4T	53803
Motor Fuera de Borda Neptune 15 HP 2T	53856
Motor Fuera de Borda Mercury 15 HP 2T	56689
Motor Fuera de Borda Suzuki 15 HP 2T	53868
Motor Fuera de Borda Suzuki 115 HP 4T	69888
Motor Fuera de Borda Suzuki 30 HP 2T	56756
Bote Tilupo, fibra de vidrio tipo corvina 21	459943
Motor Fuera de Borda Yamaha 15 HP 2T	76581
Motor Fuera de Borda Yamaha 15 HP 2T	78530

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO	TIPO DE MANTENIMIENTO	CANTIDAD
1	**Bote Doncella** **Placa Inv. 66704**	Mantenimiento y adecuación luces de navegación delanteras y trasera.	PREVENTIVO	1
		Mantenimiento cabezote sistema hidráulico de dirección.	PREVENTIVO	1
		Mantenimiento botella hidráulica de dirección.	PREVENTIVO	1
		Refuerzo de costuras, soportes de varillas y tensores en carpa de lona vulcanizada.	PREVENTIVO	1
		Pintura franja azul exterior y marcación de nombre y matrícula en material reflectivo colores Azul y blanco	PREVENTIVO	1
		Cambio e instalación juego de 4 estibas en madera choibá, pintadas en color azul marino.	CORRECTIVO	1
		Cambio e instalación juego de 4 espaldares para asientos en madera choibá y cubiertos en cojinería color azul marino.	CORRECTIVO	1
		Cambio de filtro de combustible estacionario o fijo en material de vidrio reforzado.	CORRECTIVO	1
		Cambio e instalación juego de 4 cojines para asientos rellenos de esponja y recubiertos en lona vulcanizada color azul marino.	CORRECTIVO	1

		Cambio e instalación de carpa en lona vulcanizada reforzada color azul marino de 4.0m x 1,50m	CORRECTIVO	1
		Adecuación puesta de mando. Consola en fibra de vidrio y silla en fibra de vidrio acolchada.	CORRECTIVO	1
		Revisión, cambio e instalación de batería de 12V 90ª	CORRECTIVO	1
		Cambio e instalación bomba eléctrica de achique de 12V.	CORRECTIVO	1
		Cambio e instalación de luces delanteras y traseras empotradas en proa y popa.	CORRECTIVO	1
2	**Bote Canaa** **Placa Inv. 36746**	Mantenimiento cabezote sistema hidráulico de dirección.	PREVENTIVO	1
		Mantenimiento botella hidráulica de dirección.	PREVENTIVO	1
		Pintura general (azul-blanco) en material Colpisa, Marcación de nombre y matrícula	PREVENTIVO	1
		Mantenimiento de cableado eléctrico, switches y bornes de batería de 12 V.	PREVENTIVO	1
		cambio e instalación de botella hidráulica de dirección.	CORRECTIVO	1
		Cambio e instalación de guaya de 4.0m del sistema de dirección hidráulica.	CORRECTIVO	1
		Adecuación puesta de mando. Consola en fibra de vidrio y silla en fibra de vidrio acolchada.	CORRECTIVO	1

		Cambio de filtro de combustible estacionario o fijo en material de vidrio reforzado.	CORRECTIVO	1
		Cambio e instalación juego de 4 estibas de madera Choibá pintadas en color azul marino.	CORRECTIVO	1
		Cambio e instalación batería de 12V 90 A.	CORRECTIVO	1
		cambio e instalación juego de 2 espaldares de madera Choibá de 1.30m x 0.20m pintados en color azul marino.	CORRECTIVO	1
3	**Bote Bocachico** **Placa Inv. 69880**	Mantenimiento de cableado eléctrico, luces de navegación, switches, bornes de la batería de 12 V.	PREVENTIVO	1
		Mantenimiento cabezote sistema hidráulico de dirección.	PREVENTIVO	1
		Mantenimiento botella hidráulica de dirección.	PREVENTIVO	1
		Pintura franja azul exterior y marcación de nombre y matrícula en material reflectivo colores Azul/blanco.	PREVENTIVO	1
		cambio e instalación de juego de 6 estibas de madera Choibá pintadas en color azul marino	CORRECTIVO	1
		cambio e instalación juego de 6 espaldares de 2.0m x 0.25m en madera Choibá, rellenos de espuma y recubiertos en lona vulcanizada color azul marino.	CORRECTIVO	1

		Cambio e instalación de filtro de combustible estacionario o fijo en material de vidrio reforzado.	CORRECTIVO	1
		cambio e instalación de carpa de 5.5m x 2.0m, en material de lona vulcanizada color azul marino, 5 varillas.	CORRECTIVO	1
		cambio e instalación de batería de 12V 90 A	CORRECTIVO	1
		Adecuación puesta de mando. Consola en fibra de vidrio y silla en fibra de vidrio acolchada.	CORRECTIVO	1
		cambio e instalación de luces delanteras y traseras empotradas en proa y popa.	CORRECTIVO	1
		cambio e instalación bomba eléctrica de achique DE 12 V.	CORRECTIVO	1
		Refuerzo en fibra de vidrio de proa y quilla de embarcación.	CORRECTIVO	1
4	**Bote Jaguar** **Placa Inv. 53857**	Cambio de remo largo en aluminio y pasta resistente.	CORRECTIVO	1
		Cambio e Instalación de platina en aluminio en espejo del bote	CORRECTIVO	1
5	**Bote Perancho** **Placa Inv. 58276**	Pintura interior y marcación de nombre y matrícula. Color gris y azul.	PREVENTIVO	1
		cambio e instalación de 3 estibas de madera Choibá pintadas en color azul marino.	CORRECTIVO	1
6	**Motor Fuera de Borda Yamaha 60 HP 4T**	Cambio de Bujías originales para motor fuera de borda Yamaha 60HP 4T	CORRECTIVO	1

	Placa Inv. 53803	Cambio de filtros de aceite para motor fuera de borda Yamaha 60 HP 4T.	CORRECTIVO	1
		Cambio de aceite de transmisión	CORRECTIVO	1
		Revisión de bomba y sistema de refrigeración.	PREVENTIVO	1
		Mantenimiento y limpieza general de cabeza de fuerza incluyendo sistema eléctrico.	PREVENTIVO	1
		Limpieza de inyectores	PREVENTIVO	1
		cambio e instalación de pera y manguera de combustible	CORRECTIVO	1
		Cambio e instalación hélice de acero inoxidable paso 14	CORRECTIVO	1
		Reparación piñón de motor de arranque	CORRECTIVO	1
		Reparación de transmisión (cambio de piñones de marcha, corona y eje corto)	CORRECTIVO	1
7	**Motor Fuera de Borda Neptune 15 HP 2T, pata corta** **Placa Inv. 53856**	Cambio de bujías para motor fuera de borda Neptune 15 HP 2T.	CORRECTIVO	1
		Cambio de aceite de transmisión	CORRECTIVO	1
		Mantenimiento y limpieza de carburador	PREVENTIVO	1
		Revisión y mantenimiento de bomba y sistema de refrigeración	PREVENTIVO	1

		Cambio e instalación hélice de aluminio reforzado paso 9	CORRECTIVO	1
		cambio e instalación de pera y manguera de combustible	CORRECTIVO	1
		Cambio Kit de carburador (aguja, boquereles)	CORRECTIVO	1
		Reparación de transmisión (cambio de piñones de marcha, corona y eje corto)	CORRECTIVO	1
8	**Motor Fuera de Borda Mercury 15 HP 2T** **Placa Inv. 56689**	Cambio de bujías para motor fuera de borda Mercury 15 HP 2T.	CORRECTIVO	1
		Cambio de aceite de transmisión	CORRECTIVO	1
		Mantenimiento y limpieza de carburador	PREVENTIVO	1
		Revisión y mantenimiento de bomba y sistema de refrigeración	PREVENTIVO	1
		cambio e instalación hélice de aluminio reforzado paso 9	CORRECTIVO	1
		Cambio Kit de carburador (aguja, boquereles)	CORRECTIVO	1
		cambio e instalación de pera y manguera de combustible	CORRECTIVO	1
		Reparación de transmisión (cambio de piñones de marcha, corona y eje corto)	CORRECTIVO	1
9	**Motor Fuera de Borda Suzuki 15 HP 2T.** **Placa Inv. 53868**	Cambio de bujías para motor fuera de borda Suzuki 15 HP 2T	CORRECTIVO	1
		Cambio de aceite de transmisión	CORRECTIVO	1
		Mantenimiento y limpieza de carburador	PREVENTIVO	1

		Revisión y mantenimiento de bomba y sistema de refrigeración	PREVENTIVO	1
		Cambio Kit de carburador (aguja, boquereles)	CORRECTIVO	1
		Cambio de pera y manguera de combustible	CORRECTIVO	1
		Cambio e instalación hélice de aluminio reforzado paso 9	CORRECTIVO	1
		Reparación de transmisión (cambio de piñones de marcha, corona y eje corto)	CORRECTIVO	1
		Cambio de filtros de aceite para motor fuera de borda Suzuki 115 HP 4T	CORRECTIVO	1
		Cambio de Bujías originales para motor fuera de borda Suzuki 115HP 4T	CORRECTIVO	1
		Mantenimiento y limpieza de inyectores	PREVENTIVO	1
		Mantenimiento general en cabeza de fuerza del motor incluyendo sistema eléctrico.	PREVENTIVO	1
		Mantenimiento del sistema de transmisión (revisión funcionamientos de bomba y sistema de refrigeración)	PREVENTIVO	1
		Cambio de hélice de acero inoxidable paso 15	CORRECTIVO	1
		cambio e instalación de pera y manguera de combustible	CORRECTIVO	1
		Instalación y ensamble del sistema de transmisión al bloque principal de cabeza de fuerza del motor.	CORRECTIVO	1

		Reparación de transmisión (cambio de piñones de marcha, corona, eje corto)	CORRECTIVO	1
		Cambio de bujías para motor fuera de borda Suzuki 30 HP 2T.	CORRECTIVO	1
		Cambio de aceite de transmisión	CORRECTIVO	1
11	**Motor Fuera de Borda Suzuki 30 HP 2T** **Placa Inv. 56756**	Mantenimiento y limpieza de carburador	PREVENTIVO	1
		Revisión y mantenimiento de bomba y sistema de refrigeración.	PREVENTIVO	1
		cambio e instalación hélice de aluminio reforzado paso 9	CORRECTIVO	1
		Asentamiento de culata en base del bloque del motor	CORRECTIVO	1
		Cambio de empaque de culata del motor	CORRECTIVO	1
12	**Bote Tilupo, Placa Inv. 459943**	Refuerzo en fibra de vidrio de proa y quilla de embarcación.	CORRECTIVO	1
		Cambio e instalación de estibas en madera pintadas en color azul marino	CORRECTIVO	1
		cambio de remos largos en aluminio y pasta resistente.	CORRECTIVO	1
		Cambio e Instalación de platina en aluminio en espejo del bote	CORRECTIVO	1
13	**Motor Fuera de Borda Yamaha 15 HP 2T Placa Inv. 76581**	Mantenimiento y limpieza de carburador	PREVENTIVO	1
		Cambio de bujías para motor fuera de borda Yamaha 15 HP 2T.	CORRECTIVO	1

		Revisión y mantenimiento de bomba y sistema de refrigeración.	PREVENTIVO	1
		Cambio de aceite de transmisión	PREVENTIVO	1
		Cambio e instalación pera de manguera de combustible.	CORRECTIVO	1
		cambio e instalación hélice de aluminio reforzado paso 9	CORRECTIVO	1
		cambio e instalación tapa de motor original en fibra de vidrio.	CORRECTIVO	1
14	**Motor Fuera de Borda Yamaha 15 HP 2T Placa Inv. 76530**	Mantenimiento y limpieza de carburador	PREVENTIVO	1
		Cambio de bujías para motor fuera de borda Yamaha 15 HP 2T.	CORRECTIVO	1
		Revisión y mantenimiento de bomba y sistema de refrigeración.	PREVENTIVO	1
		Cambio de aceite de transmisión	CORRECTIVO	1
		cambio e instalación pera de manguera de combustible.	CORRECTIVO	1
		cambio e instalación hélice de aluminio reforzado paso 9	CORRECTIVO	1
		cambio e instalación tapa de motor original en fibra de vidrio.	CORRECTIVO	1

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

a) Infraestructura Física

El contratista acredita un establecimiento de comercio (taller) en propiedad, sede o convenio, debidamente registrado en la Cámara de Comercio y cuya ubicación se encuentre en el Municipio de Turbo, para lo cual se deberá aportar el correspondiente certificado de existencia y representación legal o registro mercantil cuyo objeto social o actividad mercantil debe guardar relación con el

objeto del presente proceso de selección y deberá contar con la respectiva infraestructura física y adecuada para la ejecución del objeto contractual.

b) Certificación de Calidad de Repuestos y Mano de Obra.

El contratista garantizara durante la vigencia del contrato que los repuestos deberán ser Originales de Fabrica, es decir de la misma marca del equipo o embarcación de las marcas con las que sale fabricado, garantizando así las mismas tolerancias de manufactura, misma resistencia a temperatura, fatiga, torsión, tensión, compresión, etc., para garantizar la seguridad e integridad de la embarcación y de sus ocupantes y la durabilidad y calidad del trabajo de mantenimiento.

c) Criterios de Sostenibilidad Ambiental

El contratista manifiesta el compromiso del cumplimiento de los programas posconsumo a los cuales entrega los residuos, ya que garantizará la disposición final de los residuos, producto de los mantenimientos (aceites, baterías) según la legislación existente: Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.6.1.4.1. de los residuos o desechos peligrosos provenientes del consumo de productos o sustancias peligrosas. Estarán sujetos a un Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo para su retorno a la cadena de producción-importación-distribución-comercialización, Resolución 1457 de 2010 (Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) con una empresa autorizada por la autoridad ambiental para la disposición final de los mismos.

d) PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

Para la correcta ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, al inicio de la ejecución del mismo, el equipo de mínimo requerido para el cumplimiento del objeto contractual previsto.

Este equipo debe incluir al personal descrito a continuación, asegurando que cada integrante cuente con la formación, experiencia y competencias necesarias para la adecuada prestación del servicio.

La presentación del personal deberá ir acompañada de los soportes que acreditan su idoneidad y cumplimiento de los requisitos establecidos o términos de referencia, tales como hojas de vida, certificaciones académicas y laborales, así como cualquier otra documentación pertinente que garantice la idoneidad para la ejecución de las actividades contratadas.

El contratista tendrá la obligación de mantener al personal propuesto durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, salvo las excepciones previamente autorizadas por el supervisor, en caso de situaciones debidamente justificadas. Cualquier modificación en el equipo de trabajo deberá ser informada de manera oportuna y estará sujeta a la aprobación previa del supervisor, garantizando que el reemplazo cumpla con los mismos requisitos de idoneidad y experiencia establecidos inicialmente.

PERSONAL REQUERIDO	EXPERIENCIA	CANTIDAD MINIMA
Mecánicos	mínimo 12 meses de experiencia relacionada con las funciones requeridas	02
Electricista	mínimo 12 meses de experiencia relacionada con las funciones requeridas	01
Jefe de Taller	mínimo 12 meses de experiencia relacionada con las funciones requeridas	01

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito el oferente deberá diligenciar el cuadro de personal de acuerdo con el Formato No. 6- FORMATO RELACION DE EXPERIENCIA PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Nota 1: El contratista deberá mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo mínimo de trabajo, así como el aprobado por la supervisión; no obstante, en caso de requerirse algún reemplazo por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o causas debidamente justificadas, el mismo deberá ser avalado por la supervisión, y en todo caso deberá cumplir con el mismo perfil presentado en la oferta y los perfiles establecidos (en el pliego de condiciones, sus adendas o el futuro contrato) para cada rol establecido.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. Obligaciones específicas del Contratista:

1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del bien o servicio contratado y cumpla con las características requeridas.
2. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.

3. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
4. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello.
5. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, señaladas en el estudio previo, en el anexo técnico y en la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del presente contrato.
6. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.
7. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.

NOTA: Las estipulaciones incluidas en el contrato, que se derive del proceso de selección son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades de los bienes o servicios destinados para la ejecución del contrato. Situación que será verificada por el Supervisor del Contrato. En caso de que el servicio prestado o bien adquirido no cumpla con las condiciones establecidas, el supervisor del contrato podrá solicitar de inmediato que se suministre lo solicitado en aras de garantizar el cumplimiento del contrato.

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
3.Cumplir con PARQUES NACIONACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en

las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato.
6. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.
8. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
9. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
10. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
11. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
12. Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

2.3 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES: Son obligaciones:

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

3. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será hasta el **10 de diciembre de 2026** o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la fecha en que se

dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

4.VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato incluido impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)** de acuerdo con la oferta presentada por el contratista y la cual forma parte integra del presente contrato.

4.2 FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA-DTPA pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así:

El valor del contrato en PAGOS PARCIALES según los precios de la oferta adjudicada y los bienes efectivamente entregados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo límite de ejecución de los estudios previos y la presentación de la factura electrónica o documento equivalente, junto con el soporte paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

Sin embargo, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá adjuntar a la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales,

conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta circunstancia deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

NOTA 4: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM- NIT: 901037393- 8.**

5.FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 1526.

6.SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

7.CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **CUENTA DE AHORROS No. 238286850** de entidad financiera Banco de Bogotá.

8.LUGAR DE EJECUCION: el contrato celebrado se ejecutará en el Municipio de Municipio de Turbo, Antioquia.

9.GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM- NIT: 901037393- 8.**Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

A) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia desde la suscripción del contrato y 06 meses más. En todo cado esta garantía deberá permanecer vigente hasta la liquidación.

B) Calidad del servicio: Para garantizar la calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (06)MESES MÁS.

C) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS.

D) Pago De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: En el caso de las prestaciones sociales, el amparo se constituye por valor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: El contratista deberá mantener en todo momento de vigencia del convenio la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.

Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

10. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

12.MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

13.CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

14.CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

15. SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por: Por el JEFE DEL PNN LOS KATIOS o por quien la ordenadora del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar al Informar al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

16.MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

17.SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. PARÁGRAFO 1º: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la

Ley 95 de 1890. PARÁGRAFO 2º. Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

18.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

19.LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 019 de 2012.

20.DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Copia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

21.DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia, se suscribe de manera electrónica en la plataforma transaccional SECOP II, por parte de la ordenadora del gasto y el contratista, mediante las aprobaciones respectivas.

Elaboró:
Diana Guerrero Chacon
Abogada Contratista
DTPA